

Artículo 2. *Infracciones y sanciones.*

El incumplimiento de lo establecido en la presente Orden se sancionará conforme a lo previsto en la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de junio de 2001

ÁRIAS CAÑETE

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**11231** *RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2001, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 30/2001, interpuesto ante el Juzgado Central número 1 de lo Contencioso-Administrativo de Madrid y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado Central número 1 de lo Contencioso-Administrativo de Madrid,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por don Teófilo Fernández Pérez, contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia de 15 de febrero de 2001 desestimando recurso de reposición promovido contra la Orden del citado Ministerio de 16 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 19 siguiente), por la que se resuelve el concurso específico 2.E.00.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 28 de mayo de 2001.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**11232** *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2001, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Subdelegación del Gobierno

de Ciudad Real, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las cartas de servicios y los premios a la calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto aprobar la Carta de Servicios de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Subdelegación del Gobierno de Ciudad Real, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Subdelegación del Gobierno de Ciudad Real estará disponible en dicho organismo y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. Asimismo, podrá accederse a la Carta de Servicios a través de la dirección de Internet: [www.igsap.map.es/Cia](http://www.igsap.map.es/Cia).

Madrid, 11 de mayo de 2001.—La Subsecretaria, María Dolores de Cospedal García.

**11233** *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2001, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Oficina de Información Administrativa de Badajoz de la Delegación del Gobierno en Extremadura.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Oficina de Información Administrativa de Badajoz de la Delegación del Gobierno en Extremadura, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las cartas de servicios y los premios a la calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto aprobar la Carta de Servicios de la Oficina de Información Administrativa de Badajoz de la Delegación del Gobierno en Extremadura, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios de la Oficina de Información Administrativa de Badajoz de la Delegación del Gobierno en Extremadura estará disponible en dicho organismo y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. Asimismo, podrá accederse a la Carta de Servicios, a través de la dirección de Internet: [www.igsap.map.es/Cia](http://www.igsap.map.es/Cia).

Madrid, 11 de mayo de 2001.—La Subsecretaria, María Dolores de Cospedal García.

**11234** *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/251/2001, interpuesto ante el Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima) por la Federación de Administración Pública de Comisiones Obreras.*

Recibido el requerimiento del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima) en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/251/2001, interpuesto por la Federación de Administración Pública de Comisiones Obreras, contra el Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2001,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar para que comparezca ante dicho Tribunal, en el plazo de nueve días, a todos los posibles interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante el mismo.

Madrid, 23 de mayo de 2001.—El Secretario general técnico, Pablo Trillo-Figueroa Martínez-Conde.